Manizales, 09 de noviembre de 2026

Doctora
LINA MARIA CARDONA GUTIERREZ
Secretaria jurídica
Gobernación de caldas

ASUNTO: Excepción a la regla fiscal.

Cordial saludo,

Por medio del presente se pone en conocimiento la necesidad de establecer un plazo hasta el 31 de diciembre del 2026 del contrato que tiene por objeto "*CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LA GENERACIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y DEMÁS INSUMOS TÉCNICOS REQUERIDOS PARA LA RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA OFICIAL AFECTADA POR EL SISMO DEL 10 DE AGOSTO DE 2026 EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS*" atendiendo a las particularidades técnicas y operativas que demanda el desarrollo de su objeto contractual.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales requiere adelantar visitas diagnósticas a las instituciones educativas objeto de intervención, actividad que resulta fundamental para obtener información directa, verificar las condiciones existentes, identificar las necesidades particulares de cada establecimiento y contar con los insumos técnicos necesarios para la elaboración de los estudios, análisis y demás productos que hacen parte del alcance de la consultoría.

De igual manera, debe considerarse que los productos derivados de la consultoría están sujetos a un proceso de revisión y verificación por parte de la supervisión, con el fin de constatar que se ajusten a las obligaciones contractuales, los requerimientos técnicos y las condiciones establecidas para el recibo a satisfacción de los entregables propuestos.

Cordialmente,

PAOLA ANDREA LOAIZA CRUZ
Secretaria de medio ambiente
Gobernación de caldas

Proyecto: Laura Valencia Vélez (Abogada Contratista)